

Al contestar cite este número



Radicado No: 202412520000103371

Bogotá D.C, 2024-04-09

Señora

**RAIBELIS DEL VALLE SIFONTES GOMEZ**

Vereda 57 Casa 06 Sector 1, Los Godos - Venezuela

Imposibilidad de notificación personal

Para publicación en cartelera de la sede de la Dirección General

**ASUNTO: Ampliación Derecho de Petición - Información y Orientación**  
**SIM No. 1764067636** (Para consultas adicionales por favor cite este número)

Respetada Señora:

En atención a su comunicación de fecha 31 de marzo de 2023, registrada con el número del asunto, mediante la cual indica: "(...) *Por medio del presente manifiesto que soy la mamá de [REDACTED], menor de edad de nacionalidad venezolana, fui informada por la abuela paterna la señora Bettsy Osuna que el ICBF realizó el retiro de la niña del hogar paterno a lo cual ya que por circunstancias ajenas no me encuentro en su país, quiero solicitar información alguna o que esté a su alcance del motivo por el cual la niña se encuentra en custodia de ustedes, qué proceso se está llevando a cabo con ella, de igual manera se me oriente para realizar trámite alguno y solicitar guardia custodia de la niña aquí en Venezuela*". No brinda más información. (...)".

Señora, la información suministrada en su solicitud no es lo suficientemente clara para poder brindarle una orientación; por lo anterior, de manera atenta le solicitamos remitir la siguiente ampliación de la solicitud:

1. Informar los nombres y apellidos de la menor de edad, número de documento de identificación, edad, dirección exacta de la ubicación de su hija en Colombia, antes de que, según su relato, esta entidad la tomara en custodia. Precisar si además de la abuela paterna, la menor de edad vive con alguien más.
2. Información personal de los padres de la menor de edad como nombres y apellidos, tipo y número de documento de identificación,

- direcciones de residencia o ubicación de cada uno, así como números telefónicos de contacto y correos electrónicos.
3. Informar la fecha en la cual su hija fue tomada bajo custodia de esta entidad, precisando nuevamente la dirección de ubicación de la menor de edad en Colombia e indicar al cuidado de qué persona se encontraba antes de que ello ocurriera.
  4. ¿Sabe si su hija estaba estudiando en Colombia? ¿Sabe si su hija cuenta con afiliación al sistema de salud?
  5. En su calidad de progenitora, ¿Ha recibido algún tipo de llamado o información de parte del ICBF?

De igual manera, la invitamos a comunicarse con nosotros a través de los canales descritos al final del presente escrito para que nos detalle muy bien la solicitud, en aras de poder brindarle una asesoría jurídica acertada.

En caso de considerarlo pertinente, puede allegar los documentos que estime importantes para complementar su solicitud y así poder aclarar la petición, para verificar si se trata o no de una petición con trámite.

Lo anterior, dando cumplimiento a lo establecido en el inciso primero del artículo 17 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por la Ley 1755 del 2015, que establece lo siguiente:

*“En virtud del principio de eficacia, cuando la autoridad constate que una petición ya radicada está incompleta o que el peticionario deba realizar una gestión de trámite a su cargo, necesaria para adoptar una decisión de fondo, y que la actuación pueda continuar sin oponerse a la ley, requerirá al peticionario dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de radicación para que la complete en el término máximo de un (1) mes.”*

Si requiere información sobre programas, trámites y servicios del ICBF, consulte nuestro portafolio de servicios en la página web, ingresando al enlace: <https://www.icbf.gov.co/portafolio-de-servicios-icbf>. También podrá solicitar Asesoría en Derecho en Familia, y/o presentar quejas, reclamos o sugerencias a través de la línea de WhatsApp: 320 239 1685 de Lunes a Domingo de 8:00 am a 6:00 pm, Chat ICBF de Lunes a Domingo de 6:00 am a 8:00 pm, llamada en Línea y Videollamada de Lunes a Sábado, de 6:00 am a 8:00 pm, así mismo, podrá comunicarse con nuestra Línea Gratuita Nacional: 01-8000-91-8080 de Lunes a Viernes de 8:00 am a 5:00 pm y contactarnos a través del correo electrónico: [atencionalciudadano@icbf.gov.co](mailto:atencionalciudadano@icbf.gov.co) y en la página web [www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co), opciones: Solicitudes PQRS las 24 horas del día los siete días de la semana.



Recuerde que, si desea reportar un caso por presunta vulneración de derechos de los niños, niñas y adolescentes, lo podrá realizar a través de la Línea 141 las 24 horas del día los siete días de la semana o por cualquiera de nuestros canales de atención en los horarios anteriormente mencionados.

Finalmente, el ICBF realiza el tratamiento de datos personales en ejercicio propio de sus funciones legales y misionalidad, de conformidad con la Política de Tratamiento de Datos Personales del ICBF, la cual puede consultar en la página web <https://www.icbf.gov.co/>.

Cordialmente,

**MARY PAOLA VANEGAS RODRIGUEZ**  
**Coordinadora Gestión de Canales Centro de Contacto**  
**Dirección de Servicios y Atención.**

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

Elaboró: María Jimena Garzón Carrero

Para que sirva de legal notificación se fija hoy 10 de Abril 2024 desde las 08:00 A. M., por el término de 5 días hábiles de conformidad con el Decreto 491 de 2020 y el Artículo 69 Ley 1437 de 2011, advirtiendo que la presente notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

**Mary Pao Vanegas Rodríguez**  
**Coordinadora Gestión de Canales Centro de Contacto**  
**Dirección Servicios y Atención ICBF Secretaría General**

**Constancia de Desfijación:** El presente AVISO se desfija hoy \_\_\_\_\_ siendo las 05:00 P.M.

**Mary Pao Vanegas Rodríguez**  
**Coordinadora Gestión de Canales Centro de Contacto**  
**Dirección Servicios y Atención ICBF Secretaría General**



ICBFColombia



whatsapp: ICBF



@icbfcolombiaoficial

2011  
2012  
2013